

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Henerdoz En la Villa de Toda a nueve de Abril de mil ocho
cientos trece, juntos los Sres q. componen el Ayunta-
miento Constitucional de la misma, a efecto de tra-
tar sobre el Orden recibido del Sefe Oñitico de la Provincia
expresado de la solicitud del Pro. D. Marcos Lopez del Cast. le-
p. a dejar de ser Individuo de la Junta de alojam. y vago de
ges de la citada Villa, uniformem. digeron - que se cum-
pla y guarde segun refiere el indicado Orden, q. de el se
se inteligencia al enunciado Sr. Marcos, sepase con
el competente oficio al Cura Ven. mas antiguo, p. q.
sin demora cite a cabildos al Sr. D. Pero, lo inteligencia
con el q. acompaña y alto continuo elijan y nombren
Persona q. desempeñe con la actividad y celo q. exigen
las actuales circunstancias dho empleo, y fho deuelta
el expresado ord. q. acompaña p. unido al legajo de Or-
denes, y demas efectos q. combengan; Su lo aida na-
ron dho Sres y lo forman de q. certifico

Dn. Sel. Ním. 3 de
Votat

Dn. Pedro Pu Che

corru

Don Ramon Citano

Josef Soriano de Saura

Martin Llanes

Pagual. Vanez
Castillo

